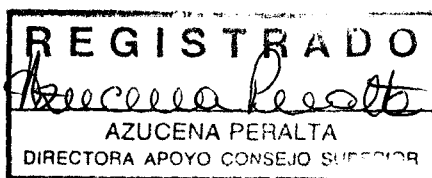




Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Buenos Aires, 27 de octubre de 2011.

VISTO la Resolución N° 71/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata, relacionada con la situación del alumno Matías Javier CLARAMUNT, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno aprobó la materia Matemática Discreta, con los trabajos prácticos vencidos y cursó materias, sin dar cumplimiento con el régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de octubre de 2011, aconsejó refrendar la Resolución N° 71/2011 de la Facultad Regional La Plata.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 71/2011 del Consejo Directivo de la Facultad Regional La Plata y convalidar la aprobación de la asignatura Matemática



Ministerio de Educación  
Universidad Tecnológica Nacional  
Rectorado



Discreta, rendida con los trabajos prácticos vencidos, al alumno Matías Javier CLARAMUNT, Legajo N° 20603, de la carrera Ingeniería en Sistemas de Información (título intermedio Analista Universitario de Sistemas).

ARTÍCULO 2°.- Dar validez al cursado de las materias Redes de Información, Diseño de Sistemas, Gestión de Datos y Habilitación Profesional, sin tener aprobadas sus correlativas Sistemas Operativos, Sintaxis y Semántica del Lenguaje e Inglés II, al alumno que se menciona en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1656/2011

UTN
mel
DAN

Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO  
RECTOR

A.U.S. RICARDO F. O. SALLER  
Secretario del Consejo Superior